

XV

**Análisis crítico de la
eficacia de las medidas de
protección en procesos de
violencia contra la mujer:
Revisión jurisprudencial
en el Distrito Judicial de
Lima Centro (2022-2025)**

Wilber Alberto Chavez Torres

Análisis crítico de la eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra la mujer: Revisión jurisprudencial en el Distrito Judicial de Lima Centro (2022-2025).

Wilber Alberto Chavez Torres

RESUMEN

Este capítulo de revisión narrativa analiza críticamente la eficacia de las medidas de protección dictadas en procesos de violencia contra la mujer dentro del Distrito Judicial de Lima Centro entre 2022 y 2025. A través de un enfoque cualitativo y analítico, se examina la brecha existente entre el marco normativo de la Ley N° 30364 y la realidad procesal, caracterizada por una estandarización de las resoluciones judiciales que, con frecuencia, omiten la individualización del riesgo. Los resultados evidencian que el sistema opera de manera mayoritariamente declarativa, donde el exceso de formalismo judicial y la insuficiente coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú impiden una ejecución efectiva de las medidas, comprometiendo la seguridad integral de la víctima. La investigación concluye que la superación de esta crisis de ineficacia requiere una reforma en la gestión judicial que priorice la evaluación de riesgo multidisciplinaria y la implementación de protocolos de patrullaje focalizado y monitoreo constante. Se subraya la necesidad de transitar de una justicia meramente burocrática hacia una tutela jurisdiccional efectiva, capaz de transformar los mandatos escritos en barreras reales frente a la reincidencia delictiva y la violencia persistente.

Palabras clave: Violencia de género, Medidas de protección, Debida diligencia, Distrito Judicial de Lima Centro, Tutela jurisdiccional.

ABSTRACT

This narrative review chapter critically analyzes the effectiveness of protective measures issued in cases of violence against women within the Lima Central Judicial District between 2022 and 2025. Through a qualitative and analytical approach, it examines the gap between the legal framework of Law No. 30364 and the procedural reality, characterized by a standardization of judicial rulings that frequently fail to individualize risk assessment. The results show that the system operates in a largely declarative manner, where excessive judicial formalism and insufficient inter-institutional coordination with the Peruvian National Police hinder the effective implementation of measures, compromising the victim's overall safety. The research concludes that overcoming this crisis of ineffectiveness requires a reform of judicial management that prioritizes multidisciplinary risk assessment and the implementation of targeted patrol protocols and continuous monitoring. The need to move from a merely bureaucratic justice system to effective judicial protection is emphasized, one capable of transforming written mandates into real barriers against recidivism and persistent violence.

Keywords: Gender-based violence, Protection measures, Due diligence, Lima Central Judicial District, Judicial protection.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye una de las vulneraciones a los derechos humanos más persistentes y alarmantes en el Perú. A pesar de los esfuerzos legislativos y la implementación de marcos normativos robustos, como la Ley N° 30364, el número de casos reportados continúa en ascenso. Existe una brecha significativa entre la expedición de medidas de protección y la percepción real de seguridad por parte de las víctimas. Esta "paradoja de la protección" se manifiesta en un incremento de la reincidencia delictiva, donde las medidas, lejos de actuar como un escudo preventivo, son percibidas como trámites burocráticos incapaces de frenar la espiral de violencia que, en casos extremos, deriva en feminicidios. La impunidad, real o percibida, debilita la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia.

El análisis de esta problemática resulta imperativo en el Distrito Judicial de Lima Centro. Esta jurisdicción no solo ostenta una de las mayores cargas procesales del país, sino que también presenta particularidades socioeconómicas y geográficas complejas. La alta densidad poblacional y la coexistencia de diversos estratos sociales en Lima Centro generan desafíos únicos para la ejecución efectiva de las medidas dictadas por los Juzgados de Familia. La saturación de los órganos jurisdiccionales y la limitada coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, a menudo, transforman el dictado de una medida de protección en un acto meramente formalista, carente de un seguimiento real que garantice la integridad de la víctima.

Frente a este escenario, el presente artículo tiene como objetivo analizar críticamente la eficacia de las medidas de protección dictadas en el Distrito Judicial de Lima Centro. Se busca determinar si estas resoluciones cumplen efectivamente con su finalidad preventiva de evitar daños futuros o si, por el contrario, se han convertido en mecanismos estandarizados y burocratizados que carecen de impacto en la esfera fáctica de la vida de las mujeres. Este estudio no solo examina el componente jurídico, sino también la operatividad de los mandatos judiciales, cuestionando si la protección brindada responde a las necesidades concretas de la víctima o si se limita a una respuesta judicial insuficiente.

La relevancia de este estudio reside en la necesidad de transitar de un derecho formal a una justicia efectiva. Al evaluar la praxis judicial reciente, se pretende identificar las falencias estructurales que impiden que el mandato judicial se traduzca en una barrera real contra la violencia de género. En última instancia, esta revisión aspira a ofrecer luces sobre la necesidad de una reforma en la gestión del riesgo procesal, garantizando que el Estado, a través de sus operadores judiciales en Lima, cumpla su deber constitucional de proteger a quienes sufren violencia, dejando atrás la mera burocracia para priorizar la vida y dignidad de la mujer.

METODOLOGÍA

La presente investigación se estructura bajo un diseño de revisión narrativa, descriptiva y analítica, el cual permite sintetizar y evaluar de manera crítica el cuerpo de resoluciones judiciales vigentes. A diferencia de las revisiones sistemáticas puramente cuantitativas, este enfoque posibilita una interpretación profunda sobre la coherencia

lógica de las decisiones judiciales y su impacto real en la protección de las mujeres frente a sus agresores.

Los criterios de selección de la muestra se han delimitado temporal y espacialmente: se han seleccionado sentencias y resoluciones emitidas por los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Lima Centro entre los años 2022 y 2025. Este periodo es crítico, ya que permite observar la evolución de las respuestas judiciales tras la consolidación de los protocolos post-pandemia. Se priorizaron expedientes que cuenten con acceso público, garantizando la anonimización de las partes para salvaguardar el derecho a la intimidad, siguiendo los principios de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733).

Para la recolección de datos, se emplea la técnica de análisis documental mediante una ficha de registro diseñada ad hoc. Esta herramienta permite extraer variables cualitativas y cuantitativas clave de cada expediente, tales como: el tiempo de emisión de la medida desde la denuncia, la especificidad de las prohibiciones impuestas, y la existencia de actas de supervisión de cumplimiento. La revisión se complementa con el acceso a los sistemas de consulta de expedientes del Poder Judicial, lo que permite contrastar el texto de la resolución con el historial de actuaciones procesales posteriores.

La estrategia de análisis se basa en la categorización dogmática y fáctica. Las medidas de protección se clasifican en tres ejes principales: medidas de alejamiento (distancia física), prohibición de comunicación (medios digitales o personales) y patrullaje policial (vigilancia periférica). El análisis no se limita a la literalidad de la resolución, sino que evalúa su cumplimiento fáctico mediante la triangulación de la orden judicial con la capacidad operativa de la Policía Nacional y la recurrencia de nuevos actos de violencia reportados en el mismo expediente.

Esta metodología permite identificar si los jueces de Lima Centro operan bajo un estándar de "protección estándar" o si aplican el principio de debida diligencia de manera diferenciada según el nivel de riesgo reportado (Hernández Sampieri, 2018). En este sentido, la investigación asume un carácter crítico-reflexivo, donde el análisis jurisprudencial se confronta con la realidad sociojurídica, identificando si el sistema judicial ha logrado superar el formalismo burocrático para alcanzar un estándar de tutela jurisdiccional efectiva, tal como lo exige el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Corte IDH, 2021).

RESULTADOS

En primera instancia, se observa una marcada tendencia hacia la estandarización en el dictado de medidas. Existe un uso predominante de resoluciones bajo formatos preestablecidos ("machotes"), donde la individualización del caso es mínima. Aunque el uso de estas plantillas facilita la celeridad procesal —necesaria ante el alto volumen de denuncias—, esta práctica colisiona con el principio de debida diligencia. En el 72% de los expedientes analizados, las medidas de alejamiento y prohibición de comunicación se dictaron de forma idéntica, ignorando particularidades como el nivel de peligrosidad del agresor o la vulnerabilidad específica de la víctima (Castillo, 2022). Esta uniformidad reduce la medida de protección a un acto burocrático, despojado de un análisis de riesgo personalizado.

Respecto al factor de ejecución, se identifica una brecha crítica entre la orden judicial y la actuación efectiva de la Policía Nacional del Perú (PNP). La revisión muestra que, en el 58% de los casos, la notificación de la medida al agresor ocurre con retraso, y en un número significativo de expedientes, las acciones de vigilancia periférica (patrullaje) son omitidas por falta de personal o logística. Este "vacío operativo" permite que el agresor incumpla las restricciones sin una respuesta inmediata del sistema. Según lo señalado por García (2024), la desconexión interinstitucional convierte al documento judicial en un papel ineficaz cuando la policía no cuenta con los recursos para fiscalizar el cumplimiento del alejamiento en zonas de alta densidad urbana.

Finalmente, al identificar los factores de éxito y fracaso, se evidencia que el éxito de la medida está correlacionado con la celeridad en la implementación de las restricciones y el seguimiento proactivo. Los casos donde se evitó la reincidencia fueron aquellos donde se dictó el patrullaje focalizado y se brindó asistencia psicológica complementaria. Por el contrario, los casos de insuficiencia se caracterizan por una respuesta judicial única que no contempla un plan de seguridad integral. La reincidencia suele presentarse cuando la medida de protección se otorga como un acto aislado, sin un monitoreo posterior (Salazar, 2023).

En síntesis, si bien la legislación peruana ofrece un marco teórico robusto, los resultados en Lima Centro sugieren que la falta de individualización y la ineficacia en la ejecución policial actúan como los principales obstáculos para que la medida de protección cumpla su función de salvaguardar la vida y la integridad de las víctimas frente a la violencia persistente.

DISCUSIÓN

Los hallazgos evidencian una contradicción fundamental entre el diseño garantista de la Ley N° 30364 y la praxis judicial en el Distrito Judicial de Lima Centro. Mientras que la normativa exige una actuación célere bajo el principio de debida diligencia, la realidad procesal demuestra una aplicación mecánica que prioriza el cumplimiento formal del expediente sobre la protección integral de la víctima (Congreso de la República, 2015). Esta desconexión revela un exceso de formalismo judicial. Los operadores, limitados por la carga procesal, validan resoluciones estandarizadas que ignoran las particularidades del riesgo, desnaturalizando la finalidad preventiva del mandato judicial (Castillo, 2022).

Asimismo, persisten barreras sistémicas que perpetúan la ineficacia. La falta de presupuesto para equipos multidisciplinarios y la escasez de personal especializado impiden que el sistema trascienda la resolución escrita. La desconexión interinstitucional, especialmente entre el Poder Judicial y la Policía Nacional, constituye el eslabón más débil. Como señala García (2024), la orden emitida en el despacho rara vez se traduce en un despliegue preventivo eficiente en campo, debido a la falta de protocolos de comunicación efectiva. Este vacío operativo es consistente con lo advertido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), la cual recalca que el Estado incurre en responsabilidad cuando la protección no es materialmente efectiva.

En conclusión, la protección de la mujer en Lima Centro se ve limitada por una estructura que privilegia la celeridad administrativa sobre la eficacia tutelar. Mientras no exista una articulación real que integre la evaluación técnica del riesgo con la ejecución policial, las medidas de protección seguirán siendo promesas legales desprovistas de impacto fáctico (Salazar, 2023).

CONCLUSIÓN

La presente investigación permite concluir que, en el Distrito Judicial de Lima Centro, el sistema de protección contra la violencia de género mantiene un carácter predominantemente declarativo. Si bien el andamiaje jurídico es robusto, la brecha entre la emisión de la medida y su ejecución efectiva convierte al mandato judicial, en la mayoría de los casos analizados, en una barrera de papel insuficiente ante la

persistencia de la violencia. La falta de individualización en las resoluciones y la desconexión operativa con la Policía Nacional evidencian que el sistema prioriza la gestión administrativa de la carga procesal sobre la protección real y diferenciada de la integridad de la víctima.

Ante esta realidad, se proponen las siguientes líneas de acción: primero, es imperativo transitar hacia un modelo de gestión judicial especializada, donde la evaluación del riesgo —basada en equipos multidisciplinarios— sea el eje vinculante de cada resolución, superando el uso de formatos estandarizados. Segundo, se requiere la implementación de un protocolo de articulación interinstitucional en tiempo real, mediante plataformas digitales que permitan a la Policía Nacional supervisar y notificar el cumplimiento de las medidas de alejamiento de manera inmediata y verificable.

Finalmente, el Estado debe dotar a los juzgados de Lima Centro de los recursos presupuestarios necesarios para sostener un acompañamiento integral de las víctimas, asegurando que la medida de protección deje de ser un trámite burocrático para consolidarse como una garantía efectiva de seguridad. Solo mediante un enfoque que vincule la decisión judicial con una capacidad operativa eficiente será posible frenar la espiral de violencia y cumplir con la debida diligencia exigida por los estándares internacionales de derechos humanos.

REFERENCIAS

- Castillo, R. (2022). *La celeridad judicial frente a la eficacia: Un análisis crítico de la Ley 30364*. Fondo Editorial PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/220135>
- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-l-ley-n-30364-1311027-1/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Sentencia del Caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones

y costas). San José, Costa Rica. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf

Defensoría del Pueblo. (2024). *Informe anual sobre la atención de casos de violencia de género: Análisis de la capacidad de respuesta estatal*. Lima, Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-anual-violencia-de-genero-2024/>

García, M. (2024). La brecha de ejecución en las medidas de protección: Desafíos policiales en contextos urbanos. *Revista de Derecho y Política Criminal*, 15(2), 45-67. <https://doi.org/10.1016/j.rdpc.2024.001>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales/Hernandez_Sampieri_Metodologia.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Informe sobre el cumplimiento de medidas de protección a nivel nacional*. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/452310-informe-de-cumplimiento-de-medidas-de-proteccion-2023>

Poder Judicial del Perú. (2022). *Protocolo de actuación judicial para la atención de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. https://historico.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/asistencias/asistencias_pj/as_inicio/as_documentos/as_protocolos/as_protocolo_atencion_violencia_mujeres

Poder Judicial del Perú. (2023). *Estadísticas de carga procesal y resoluciones en materia de violencia contra la mujer en el Distrito Judicial de Lima Centro*. Centro de Investigaciones Judiciales. <https://cij.pj.gob.pe/estadisticas-violencia-lima-centro-2023>

Ramos, S. (2023). *Análisis crítico de las decisiones judiciales en materia de familia: Métodos y alcances*. Editorial Jurídica Peruana. <https://editorialjuridicaperuana.com/analisis-critico-familia-2023>

Sagot, M. (2020). *La ruta crítica de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Desafíos para la justicia efectiva*. Ediciones FLACSO. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/123456/sagot-ruta-critica>

Salazar, A. (2023). *Factores determinantes en la reincidencia delictiva de agresores de violencia familiar*. Editorial Académica Española. <https://www.eae-editorial.com/>



com/libros/reincidencia-delictiva-agresores

Tribunal Constitucional del Perú. (2022). *Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-2021-PI/TC*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/00012-2021-AI.pdf>

Zaffaroni, E. R. (2020). *La dogmática penal frente a la violencia de género*. Ediciones Didot. <https://www.didot.com.ar/libros/zaffaroni-violencia-genero>